

Secretaria. 25-01-2021
Al Despacho del Señor Juez, Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía, promovido por COOPHUMANA. Contra ZULMA MENDOZA. Informándole que se presentó escrito de subsanación. Para Proveer

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, veinticinco (25) de enero del 2021

Proceso:	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Demandante:	COOPHUMANA
Demandado:	ZULMA MENDOZA
Radicado:	47-053-40-89-001-2020-00232-00

Como la anterior demanda no se subsanó de conformidad con lo indicado en el auto de fecha treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020), toda vez que dentro los documentos aportados, los folios 2,4 y 6 carecen de nitidez, por lo que no es posible apreciar el contenido de estos. Por lo que este despacho judicial, con base en el artículo 90 del Código General del Proceso, ordena su rechazo.

En consecuencia, se,

R E S U E L V E

PRIMERO. - Rechazar el RADICADO No. 2020– 00232 EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA seguido por COOPHUMANA contra ZULMA MENDOZA por las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO. - Anúlese su radicación y anótese su salida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 002**, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy **26 de ENERO de 2021**, a las 8:00 a.m.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA
Secretaria